

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA



SUJETO OBLIGADO:	FECHA:
Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos	28/ 10 / 2024

NOMBRE PRELIMINAR DE LA PROPUESTA REGULATORIA:	
"Reglamento para el Funcionamiento de los Tianguis en el Municipio de Querétaro"	<input checked="" type="radio"/> Nueva regulación <input type="radio"/> Reforma o modificación

MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ LA REGULACIÓN:
Regular el desarrollo de las actividades comerciales de los comerciantes en vía pública en la modalidad de tianguis, esto en atención a que el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Vía Pública del Municipio de Querétaro, únicamente enuncia esta modalidad de comercio, sin embargo, no establece reglas claras respecto de su operación.

PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON LA PROPUESTA REGULATORIA:
La Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, actualmente supervisa la instalación de 81 tianguis en el Municipio de Querétaro, con una fundamentación insuficiente ya que el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Vía Pública del Municipio de Querétaro, únicamente regula el comercio del comerciante en lo individual pero no en su conjunto.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA:
De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, en relación con el Artículo 4º, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado; es por ello que se requiere urgentemente un reglamento que faculte a la Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, para la regulación y supervisión de las actividades comerciales en la modalidad de tianguis en el Municipio de Querétaro.

FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO:	Vo.Bo TITULAR DE LA DEPENDENCIA: (Nombre, Puesto y Firma)
12 / 2024	 M. en D. Julio Ángel Rodríguez Ceballos Director de Inspección en Comercios y Espectáculos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA



SUJETO OBLIGADO:	FECHA:
Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos	28/10/24

NOMBRE PRELIMINAR DE LA PROPUESTA REGULATORIA:	
Reglamento para el uso de plazas, plazuelas, jardines, andadores y espacios públicos abiertos del Municipio de Querétaro"	<input checked="" type="radio"/> Nueva regulación <input type="radio"/> Reforma o modificación

MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ LA REGULACIÓN:
Regular el uso de plazas, plazuelas, jardines, andadores y espacios públicos abiertos del Municipio de Querétaro, ya que actualmente no existe reglamento alguno que regule el espacio público en el Municipio de Querétaro.

PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON LA PROPUESTA REGULATORIA:
La Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, actualmente administra el uso de plazas, plazuelas, jardines, andadores y espacios públicos abiertos del Municipio de Querétaro, sin fundamento alguno ya que el Reglamento para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Vía Pública del Municipio de Querétaro, únicamente regula el comercio y no el uso del espacio público.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA:
De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, en relación con el Artículo 4º, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado; es por ello que se requiere urgentemente un reglamento que faculte a la Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, para la administración del espacio público y regule a los particulares que cada vez más requieren de estos espacios.

FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO:	Vo.Bo TITULAR DE LA DEPENDENCIA: (Nombre, Puesto y Firma)
12 / 2024	M. en D. Julio Angel Rodríguez Ceballos Director de Inspección en Comercios y Espectáculos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA



SUJETO OBLIGADO:

Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos

FECHA:

28/10/2024

NOMBRE PRELIMINAR DE LA PROPUESTA REGULATORIA:

Reglamento para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Querétaro



Nueva regulación



Reforma o modificación

MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ LA REGULACIÓN:

Reforma a los capítulos: Disposiciones Generales; Capítulo II, de los Establecimiento y Lugares Regulados para la Venta de Bebidas Alcohólicas; Capítulo IV, de las Licencias de Funcionamiento; Capítulo V, de las Obligaciones; Capítulo VI, del Clandestinidad; Capítulo VII, de las Infracciones y Sanciones; Capítulo VIII, de los Recursos; **Adición de un nuevo Capítulo denominado "De la disposición de las bebidas alcohólicas aseguradas y materiales valorizables".**

PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON LA PROPUESTA REGULATORIA:

La Dirección de Inspección en Comercios y Espectáculos, debe contar con un ordenamiento jurídico aplicable y actual para facilitar la aplicación de la Ley, a fin de detallar la ejecución y establecer un orden lógico jurídico coherente para la actividad reglamentada; ya que actualmente con el Reglamento con que cuenta la Dirección, es inoperante por falta de actualización y adecuación con la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA:

El Reglamento para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Querétaro, fue publicado el 28 de febrero de 2003, siendo su última reforma de fecha 04 de enero de 2007; han transcurrido 13 años sin reforma alguna.

Lo anterior es evidente, mediante lo establecido en su Artículo 1, párrafo segundo, en el cual se establece textualmente lo siguiente: "...Es supletorio del presente reglamento la **Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro**"; sin embargo, la ley estatal a la cual hace referencia, fue derogada en fecha el 13 de diciembre de 2008, por la entrada en vigor de la **Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro**, sin que dicho reglamento se reformara o abrogara a fin de contemplar las nuevas disposiciones establecidas en la citada ley.

La falta de actualización del reglamento municipal en cita, ha derivado en una incorrecta aplicación por parte de la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; no obstante que dicha ley vigente, establece en su Artículo 4, inciso n.) lo siguiente:

(...)

Artículo 4. Para los efectos de la presente, se entenderá por:

...

n. Reglamento Municipal: El que expidan los municipios del Estado de Querétaro, para proveer la aplicación y observancia de la presente Ley en la circunscripción territorial que les corresponda.

...

(...)

De igual forma, en el Artículo 37, se la Ley en cita, se establece textualmente lo siguiente:

(...)

Artículo 37. Están facultados para expedir las ordenes de inspección o verificación previstas en la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

...


VI. De los municipios:

a. El Secretario del Ayuntamiento o, en su caso, el Secretario de Gobierno o el funcionario municipal competente, **de**

acuerdo a los reglamentos municipales.

(...)

De lo anterior se colige que se requiere una reforma urgente al citado reglamento, a fin de adecuar la reglamentación municipal en materia de bebidas alcohólicas a la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y estar en condiciones de emitir actos de autoridad debidamente fundados y motivados de conformidad con lo establecido en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO:	Vo.Bo TITULAR DE LA DEPENDENCIA: (Nombre, Puesto y Firma)
12 / 2024	 M. en D. Julio Ángel Rodríguez Ceballos Director de Inspección en Comercios y Espectáculos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA



SUJETO OBLIGADO:

Dirección de Juzgados Cívicos de la Secretaría General de Gobierno

FECHA:

28 / 10 / 2024

NOMBRE PRELIMINAR DE LA PROPUESTA REGULATORIA:

Protocolo para la Implementación de los Puntos de Control de Alcoholimetría para el Municipio de Querétaro.

- Nueva regulación
 Reforma o modificación

MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ LA REGULACIÓN:

La Dirección de Justicia Cívica, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, tiene a su cargo la implementación del operativo alcoholímetro de manera permanente, mismo que es regulado por el protocolo en cuestión para brindar certeza y seguridad jurídica tanto a los operadores como a los ciudadanos.

PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON LA PROPUESTA REGULATORIA:

- Desfase entre el Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Querétaro con el Protocolo de Implementación de los Puntos de Control de Alcoholimetría para el municipio de Querétaro, toda vez que dicho protocolo se publicó hace 7 años.
- Discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de los operadores involucrados en el operativo.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA:

- El operativo alcoholímetro tiene como finalidad principal salvaguardar la vida y la integridad de las personas al inhibir la conducción de vehículos de motor bajo los efectos del alcohol, por ello resulta prioritario contar con un sustento jurídico sólido que brinde certeza y seguridad jurídica a los operadores y a los ciudadanos.
- La implementación del operativo conlleva la aplicación de sanciones administrativas consistentes en arresto, multa o trabajo a favor de la comunidad, por lo que para evitar que las resoluciones de los jueces cívicos sean jurídicamente endebles, se debe contar con un protocolo debidamente actualizado y armonizado con la normativa vigente.
- El protocolo debe armonizarse con el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Querétaro aprobado por el Cabildo el pasado 13 de febrero de 2024, así como con el Modelo de Justicia Cívica Querétaro, mismo que se opera en el municipio desde el 30 de junio de 2023.

**FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN
AL H. AYUNTAMIENTO:**

03 / 25

**VoBo TITULAR DE LA DEPENDENCIA:
(Nombre, Puesto y Firma)**

M. en A.P. Héctor Miguel Hernández Velázquez
Director de Justicia Cívica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA



SUJETO OBLIGADO:	FECHA:
Dirección de Justicia Cívica de la Secretaría General de Gobierno	28 / 10 / 2024

NOMBRE PRELIMINAR DE LA PROPUESTA REGULATORIA:	
Lineamientos de Operación de los Bufetes Jurídicos Gratuitos del Municipio de Querétaro.	<input checked="" type="radio"/> Nueva regulación <input type="radio"/> Reforma o modificación

MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ LA REGULACIÓN:
Lineamientos para la atención a ciudadanos que requiera asesoría jurídica gratuita en materia civil(daños) y familiar por parte del personal adscrito al departamento de Asesoría Jurídica a la Ciudadanía.

PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON LA PROPUESTA REGULATORIA:
<ul style="list-style-type: none">• La falta de procesos detallados y homologados en tareas específicas para el funcionamiento de los Bufetes Jurídicos Gratuitos.• Discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de los operadores de Asesores Jurídicos.• Vinculación de instrucciones a los usuarios.• Falta de certeza en el universo de usuarios susceptibles a los procesos del Departamento.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA:
Se requiere contar con pautas de actuación por parte del personal encargado de brindar orientación y atención jurídica en asuntos de materia familiar y civil (daños) a personas en situación de vulnerabilidad económica, lo cual a su vez garantizará la continuidad en la prestación del servicio y su debida institucionalización.

FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO:	VoBo TITULAR DE LA DEPENDENCIA: (Nombre, Puesto y Firma)
03 / 25	M. en A.P. Héctor Miguel Hernández Velázquez Director de Justicia Cívica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA



SUJETO OBLIGADO:

FECHA:

Dirección de Justicia Cívica de la Secretaría General de Gobierno

28 / 10 / 2024

NOMBRE PRELIMINAR DE LA PROPUESTA REGULATORIA:

Lineamientos de Operación de los Juzgados Cívicos del Municipio de Querétaro

- Nueva regulación
 Reforma o modificación

MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ LA REGULACIÓN:

Regulación de aspectos específicos de la operación de los Juzgados Cívicos del Municipio de Querétaro, para el trámite a seguir ante la presentación de probables infractores por la aparente comisión de faltas administrativas flagrantes establecidas en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Querétaro.

PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON LA PROPUESTA REGULATORIA:

- La falta de procesos detallados y homologados en tareas específicas para el funcionamiento de los Juzgados.
- Discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de los operadores de Juzgados Cívicos.
- Vinculación de instrucciones a personal policial para proteger la integridad de los presuntos infractores.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA:

A partir de la implementación del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Querétaro en Marzo de 2024 y en atención al Modelo de Justicia Cívica implementado en el estado, es imperativo que los operadores de las diferentes sedes de Juzgado Cívico en el Municipio de Querétaro, sean dotados de lineamientos que les permitan homologar los procesos de su funcionamiento y que sean detallados para atender de manera eficaz, las necesidades de la ciudadanía y sean garantes en todo momento de los derechos fundamentales de los infractores. Asimismo, resulta necesario un documento vinculativo para que el personal policial atienda las instrucciones del personal de juzgados cívicos.

**FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN
AL H. AYUNTAMIENTO:**

03 / 25

**VoBo TITULAR DE LA DEPENDENCIA:
(Nombre, Puesto y Firma)**

M. en A.P. Héctor Miguel Hernández Velázquez
Director de Justicia Cívica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA



SUJETO OBLIGADO:

Dirección de Justicia Cívica de la Secretaría General de Gobierno

FECHA:

28 / 10 / 2024

NOMBRE PRELIMINAR DE LA PROPUESTA REGULATORIA:

Lineamientos de Operación de las Procuradurías Sociales del Municipio de Querétaro

- Nueva regulación
 Reforma o modificación

MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ LA REGULACIÓN:

Lineamientos para la operación de las Procuradurías Sociales del Municipio de Querétaro, propios de la recepción y atención de quejas y solicitudes de conciliación de ciudadanas y ciudadanos, así como de autoridades, derivado de la probable comisión de faltas administrativas no flagrantes establecidas en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Querétaro.

PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON LA PROPUESTA REGULATORIA:

- La falta de procesos detallados y homologados en tareas específicas para el funcionamiento de las Procuradurías Sociales.
- Discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de los operadores de Procuradurías Sociales.
- Vinculación de instrucciones a los usuarios.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA:

A partir de la implementación del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Querétaro en Marzo de 2024 y en atención al Modelo de Justicia Cívica implementado en el estado, es imperativo que los operadores de las diferentes sedes de las Procuradurías Sociales en el Municipio de Querétaro, sean dotados de lineamientos que les permitan homologar los criterios de atención de las diversas denuncias recibidas con motivo de la presunta comisión de faltas administrativas no flagrantes y que sean detallados para atender de manera eficaz, las necesidades de la ciudadanía.

**FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN
AL H. AYUNTAMIENTO:**

03 / 25

**VoBo TITULAR DE LA DEPENDENCIA:
(Nombre, Puesto y Firma)**

M. en A.P. Héctor Miguel Hernández Velázquez
Director de Justicia Cívica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA



SUJETO OBLIGADO:	FECHA:
Secretaria General de Gobierno, Dirección del Registro Civil Municipal	24/10/2024

NOMBRE PRELIMINAR DE LA PROPUESTA REGULATORIA:	
Reforma al Reglamento del Registro Civil para el Municipio de Querétaro.	<input type="radio"/> Nueva regulación <input checked="" type="radio"/> Reforma o modificación

MATERIA SOBRE LA QUE VERSARÁ LA REGULACIÓN:
Derivado de la necesidad en que la normatividad debe corresponder a la realidad de las personas, su estado civil y la repercusión que la misma puede tener, es indispensable la adecuación del marco jurídico, a fin de apegar al principio de legalidad y transparentar los actos que se realizan por parte de esta dependencia municipal.

PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER CON LA PROPUESTA REGULATORIA:
La reglamentación que se propone reformar contiene los procedimientos y requisitos para el registro de los hechos vitales y actos civiles como nacimiento, matrimonio, defunción, entre otros; y tienen como objetivo garantizar la seguridad jurídica de los individuos; el Registro Civil tiene de manera constante interacción con los ciudadanos; en este sentido y atendiendo a las reformas del Código Civil del Estado de Querétaro, es indispensable adecuar el marco normativo municipal, cuyo última fecha de actualización viene del: 2005-06-08.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA:
La propuesta de reforma al Reglamento del Registro Civil tiene como finalidad homologar las disposiciones vigentes con las modificaciones al Código Civil y con los cambios estructurales en las instituciones competentes, en aras de garantizar la coherencia normativa. En los últimos años, el Código Civil ha experimentado reformas sustanciales en aspectos relacionados con el estado civil de las personas, los derechos de la familia. Por lo tanto, es indispensable que el Reglamento del Registro Civil se ajuste a estas nuevas disposiciones, de manera que exista una armonización entre el código y los procedimientos administrativos que rigen el Registro Civil.

FECHA TENTATIVA DE PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO:	VoBo TITULAR DE LA DEPENDENCIA: (Nombre, Puesto y Firma)
05 / 2025	 LIC. GABRIELA VALENCIA GARCIA DIRECTORA MUNICIPAL DEL REGISTRO CIVIL